



MENDOZA, 27 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0009535/2019, donde la actual Secretaría de Extensión y Vinculación eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Fundación Instituto de Desarrollo Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto realizar acciones tendientes a la obtención de información de la ubicación, estado y necesidades de los establecimientos comerciales ubicados en los siguientes departamentos de la provincia de Mendoza: San Rafael, General Alvear, Malargüe, Lavalle, Tupungato, San Carlos, Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, San Martín y Junín.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 787/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL, el cual tiene como objeto realizar acciones tendientes a la obtención de información de la ubicación, estado y necesidades de los establecimientos comerciales ubicados en los siguientes departamentos de la provincia de Mendoza: San Rafael, General Alvear, Malargüe, Lavalle, Tupungato, San Carlos, Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, San Martín y Junín, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SIETE (7) hojas.

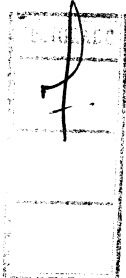
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 3088

CONVENIO-R
Pp_Ac.Espec.-Fund.Instituto





ANEXO I

-1-

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su **Rector, Ing. Agr. Daniel PIZZI**, DNI N° 10.041.283, por una parte, en adelante **UNCUYO**; y por la otra la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL**, con domicilio en San Martín 1027 de Ciudad de Mendoza, representada por su Vicepresidente Segundo, **Cr. Sergio Leonel MORBIDELLI**, DNI N° 23.258.099, conforme Acta N° 33 del Consejo de Administración, que se acompaña al presente, por otra, en adelante **IDC** acuerdan celebrar el siguiente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA – OBJETO Y OBJETIVOS: El presente Convenio Específico tiene como objeto realizar acciones tendientes a la obtención de información de la ubicación, estado y necesidades de los establecimientos comerciales ubicados en los siguientes departamentos de la provincia de Mendoza: San Rafael, General Alvear, Malargüe, Lavalle, Tupungato, San Carlos, Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, San Martín y Junín. -----

Dichas acciones se realizarán en base a objetivos específicos, a realizarse en distintas etapas, conforme al siguiente detalle. Objetivos específicos para la etapa 1: a) Contar con un recuento de comercios en las zonas designadas como altamente comerciales de los departamentos del sur mendocino; b) Determinación de la población de comercios. Objetivos específicos para la etapa 2: Conforme a la metodología de encuestas utilizada, se conocerá en concreto: 1. Caracterización de los comercios de la zona en términos de: a) Régimen de ocupación; b) Ventas; c) Personal; d) Otros. 2. Necesidades de: a) Capacitación; b) Asistencia técnica; c) Financiamiento. 3. Posibilidades de conformación de

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edor. SERGIO MORBIDELLI
Vicepresidente 2º
FUNDACIÓN IDC



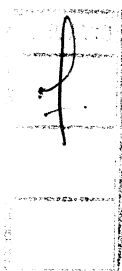
ANEXO I

-2-

grupos asociativos. 4. Caracterización de la zona comercial. -----

SEGUNDA- PROGRAMA DEL PROYECTO - ETAPAS: Conforme a los objetivos esperados y a fin de cumplimentar los mismos, el proyecto de Zonificación en Zona Sur, Este, Noreste y Valle de Uco; se dividirá en etapas de actividades, que se detallan a continuación:

Etap a	Subetapa	¿Quién lo hace?
0	Selección de estudiantes/ encuestadores. Convenios necesarios.	ITU/ FCPyS/ Secretaría de Extensión y Vinculación
0	Armado de equipo y capacitación de encuestadores	IDC/Supervisor/ Gestor/a de Desarrollo Territorial
1	Recolección de datos de campo	Estudiantes/Supervisor
1	Carga y colección de datos de campo	Estudiantes/Supervisor
1	Procesamiento datos censales y armado de muestra	IDC/ Estudiantes/Supervisor
1	Armado de informe Censo	IDC/Supervisor
2	Mapa Interactivo Beta	FI/Supervisor
2	Corrección de mapas mapa final	IDC/ FI/Supervisor
2	Aplicación de encuestas	Estudiantes/Supervisor
2	Carga y colección de encuestas	Estudiantes/Supervisor



Res. N° 3088

Cdr. SERGIO MURDOELLI
Vicepresidente 2º
FINANZAS IDC



ANEXO I

-3-

2	Procesamiento de encuestas	IDC/ Estudiantes/Supervisor
2	Informe Final	IDC/Supervisor

TERCERA - RECURSO HUMANO: La Universidad para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera, convocará a 13 (trece) estudiantes del **Instituto Tecnológico Universitario (ITU)** y a 2 (dos) estudiantes de la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS)**, para la realización de las actividades planteadas. -----

Los estudiantes asignados por dicha convocatoria serán afectados en el tiempo y en los departamentos que se detalla a continuación: -----

Zona	Departamento	Cantidad de estudiantes aportados por el ITU	Tiempo afectado meses
Sur	San Rafael	4	2,5
	General Alvear	1	2
	Malargue	1	2,5
Este	Rivadavia	1	2,5
	San Martín	2	2,5
	Junín	1	3
Noreste	Santa Rosa	1	2
Valle de Uco	Tupungato	1	2
	San Carlos	1	
	La Consulta		
	Eugenio Bustos		3

[Handwritten signature]
 DR. SERGIO TORRELLI
 Vicepresidencia de
 FUNDACION IDC



Res. N° 3088



ANEXO I

-4-

Sub total		13	
Zona	Departamento	Cantidad de estudiantes aportados por el ITU	Tiempo afectado (meses)

Zona	Departamento	Cantidad de estudiantes aportados por la FCPyS	Tiempo afectado (meses)
Noreste	Lavalle	1	2
	La Paz	1	2
SUB TOTAL		2	

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA UNCUYO: Son obligaciones de la UNCUYO las siguientes: -

1. Llevar a cabo el procedimiento de selección de estudiantes, por medio de una convocatoria abierta y su posterior orden de méritos, basados en criterios específicos que la Universidad estime necesarios para la ejecución de las actividades. -----
2. Proveer a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación de Rectorado de dos (2) supervisores que acompañarán y evaluarán el trabajo de campo y de escritorio, realizado por los estudiantes, como así también la entrega y rendición de los fondos que el IDC otorgue a los estudiantes, para llevar a cabo las actividades previstas en la Cláusula Primera. -----
3. La Universidad se hará cargo de los gastos que implica el proceso de georeferenciación de puntos, cuya actividad será encabezada por cinco (5)



Res. N° 3088

[Handwritten signatures and stamps]

Ldo. SERGIO MORENO
Vicepresidente de
FUNDACIÓN IDC



ANEXO I

-5-

estudiantes de la Facultad de Ingeniería, para lo cual la Universidad le otorgará a cada estudiante una asignación estímulo mensual, mientras dure el desarrollo de las actividades pactadas en el presente Convenio Específico. -----

QUINTA - OBLIGACIONES DEL IDC: Son obligaciones de la IDC: -----

- A. Realizar **cuatro (4) capacitaciones a los estudiantes** al principio de cada una de las etapas de investigación, las que se desarrollarán una en Lavalle, una el Este, una en el Valle de Uco y una en el Sur de la Provincia de Mendoza. La capacitación de la **primera etapa** consistirá en: a) Presentación del IDC y sus programas; b) Presentación de la forma de rendición de gastos; c) Presentación de los objetivos esperados; d) Presentación del procedimiento de censo en campo y carga; e) Presentación del procedimiento de control. Duración aproximada de 3 horas. La capacitación de la **segunda etapa** consistirá en: a) Presentación de los objetivos esperados; b) Presentación del procedimiento de encuesta y carga; c) Presentación del procedimiento de control. Duración aproximada de 3 horas. TIEMPO ESTIMADO: para completar la primera etapa es de un mes y el estimado para la segunda etapa es de 2 meses. -----
- B. Proveer el material necesario para las actividades previstas en este convenio, entre los cuales se puede destacar: Credenciales, Planillas, Encuestas, Mapas, Instructivos y Plataformas de carga, a título enunciativo.
- C. El IDC asumirá de forma exclusiva los gastos que demande la contratación de seguros, con cobertura suficiente según el tipo de actividad a desarrollar y la zona de trabajo, de los 13 estudiantes del ITU, los dos de FCPYS y los dos supervisores, para el desarrollo de las actividades objeto del presente, por un tiempo estimado de 4 meses a partir del inicio de las actividades. La contratación del seguro de cada una de las personas afectadas a las actividades a realizarse, deberá acreditarse de forma fehaciente a la Universidad acompañando las pólizas que los justifiquen, en forma previa al inicio de las mismas. -----

Lic. SERGIO AGUIRRELLI
VICARIO GENERAL
FUNDACIÓN ITU





ANEXO I

-6-

D. Cubrir gastos de movilidad, durante el tiempo estimado para la ejecución de las actividades, de los trece (13) estudiantes del ITU, los dos (2) de FCPYS y los dos (2) supervisores, hasta un monto total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), los cuales serán librados y/o reintegrados de conformidad a los procedimientos internos de rendición de fondos del IDC. -----

SEXTA - TAREAS DE LOS ESTUDIANTES: Las partes acuerdan la modalidad y contenido de las actividades y tareas a desarrollar por los estudiantes, en base a los siguientes términos:

- 1- No excederán en sus actividades a desarrollar en virtud del presente convenio, las cuatro (4) horas como máximo por día. -----
- 2- Desarrollarán las siguientes actividades: recolección de datos de campo mediante recorrido de las zonas designadas, presentación del IDC y sus programas, relevamiento de datos de contacto e intereses de los comerciantes, encuestas; carga de los datos obtenidos, análisis y corrección de datos obtenidos y procesamiento de los mismos. Siendo esta enumeración de tareas con carácter enunciativo, pudiendo modificarse de acuerdo a las necesidades que la obtención de los objetivos demande. -----
- 3- Deberán mantener la confidencialidad de la información y de los datos obtenidos como consecuencia del presente proyecto. -----

SÉPTIMA - COORDINADORES: El Rector de la UNCUYO designa como coordinador del presente Convenio Específico al Secretario de Extensión y Vinculación, Lic. Guillermo Cruz y/o quien lo suceda en el cargo. Asimismo, el IDC designa como coordinadora a Sabrina La Malfa y/o quien la suceda en su cargo de Responsable de investigación. Las partes acuerdan que cualquier tema que no haya sido objeto del presente, o que exceda de las previsiones contenidas en este convenio, serán objeto de actas complementarias. -----

OCTAVA - RESULTADOS: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en



Res. N° 3088

Cdr. SERGIO MONTANELLI
Vicepresidente
FUNDACIÓN IDC



ANEXO I

-7-

virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

NOVENA - VIGENCIA: El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un 1 año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento mediante un nuevo acuerdo por escrito, previa evaluación de los resultados. Así mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. Las actividades que se encuentren en desarrollo se llevarán a cabo hasta su finalización.-----

DECIMA - CONTROVERSIA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por
Fecha: 18 de junio de 2019

Firma por
Dra. SORAYA MORVIDELLI,
Vicepresidenta 2º
FUNDACION IDC
Fecha: _____

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 3088

